



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa...19...de...Febrero...del 20...14

Visto el expediente N° 3074-2014:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1257-2013-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 27 de Diciembre 2013, se Contrata por Necesidad Institucional por el Periodo Temporal, con eficacia anticipada desde el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013, en la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, a doña Carmen Luciana ATAMARI PILCO, con Documento Nacional de Identidad N° 45623555, por un monto total mensual de S/. 866.84 (Ochocientos sesentiseis con 84/100 Nuevos Soles);

Que, existiendo la plaza presupuesta de Ingeniero I, Categoría Remunerativa SPD, por haber sido Designada según Resolución Gerencial Regional N° 012-2013-GRA/GRS/GR-DE-AL, de fecha 09 de Enero del 2013, a doña Emiliana ARO RETAMOZO, como Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud Ambiental, Categoría Remunerativa F-4, se propone el contrato por suplencia en la plaza bloqueada por Designación al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en la citada resolución no se ha considerado el Cargo Clasificado de la plaza de contrato, ni la Ubicación de acuerdo a los Documentos de Gestión Vigentes, siendo necesario rectificar la referida resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, en su artículo 201° RECTIFICACIONES de ERRORES.- los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser testificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley



//.

Nº 27902 y Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1º.- **Rectificar** el artículo 1º de la Resolución Gerencial Regional Nº 1257-2013-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 27 de Diciembre 2013, quedando redactada de la siguiente manera:

Contratar por Suplencia por estricta necesidad Institucional por el Periodo Temporal, con eficacia anticipada desde el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013, a don **Carmen Luciana ATAMARI PILCO**, en el **Cargo de Ingeniero I**, con Documento Nacional de Identidad Nº 45623555, por un monto total mensual de S/. 866.84 (Ochocientos sesentiseis con 84/100 Nuevos Soles) para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2º.- Quedando subsistentes los demás extremos de la resolución pre citada.

3º.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Hugo Rojas Flores*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud